

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2
			VERSIÓN: 0

CDP N° El presente proceso se encuentra respaldado según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1073 del 27 de julio de 2026.

CODIGO	RUBRO	PROGRAMA	VALOR
4.2.3.2.02.02.009	1.3.3.3.20	Servicios para la comunidad, sociales y personales 70%-ECB Estampilla Adulto Mayor	\$120,077,646
4.2.3.2.02.02.009	1.2.1.0.00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - Cofinanciación Adultos	\$95,000,000
4.2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.191	Atención integral para las personas mayores	\$129,922,354

VALOR: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (345.000.000).

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

El Municipio de San Pedro de los Milagros, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes, desarrolla acciones orientadas a la protección, promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de las personas mayores, favoreciendo condiciones que permitan un envejecimiento activo, saludable, digno, autónomo y participativo. Para ello, a través de la Secretaría de Salud se implementa el Plan Gerontológico Municipal, cuyo objetivo general es promover el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores del municipio mediante estrategias orientadas al fortalecimiento de las habilidades para la vida, la participación social, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria y la generación de oportunidades que favorezcan un envejecimiento activo, participativo y saludable, teniendo como principal escenario de atención el Centro Día Vida y los grupos gerontológicos de la zona rural.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Somos Innovadores para el Futuro”, específicamente en la Línea Estratégica de Desarrollo Social y el Programa 6 “Atención Integral para las Personas Mayores”, la Administración Municipal ha priorizado la implementación de estrategias que contribuyan al bienestar integral de esta población, mediante acciones de promoción de la salud, participación social, recreación, actividad física, integración comunitaria y fortalecimiento de redes de apoyo.

De igual forma, la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de San Pedro de los Milagros establece la necesidad de generar entornos protectores y oportunidades que

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
--	---	---	---

favorezcan la inclusión social, el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento de capacidades personales y comunitarias, la participación activa y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del municipio, entendiendo como tales a las personas mayores de sesenta (60) años y, excepcionalmente, a aquellas entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años que presenten condiciones físicas, mentales o sociales que requieran atención diferencial.

Actualmente, el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor atiende aproximadamente seiscientos cincuenta (650) personas mayores distribuidas entre el Centro Día de la zona urbana y los grupos gerontológicos de la zona rural, constituyéndose en uno de los programas sociales de mayor impacto del municipio. Esta población participa permanentemente en actividades de promoción de la salud, acondicionamiento físico, integración social, formación, recreación, cultura y fortalecimiento psicosocial, orientadas a conservar la autonomía funcional, prevenir situaciones de aislamiento y favorecer un envejecimiento activo.

Dentro de las estrategias contempladas para el fortalecimiento de la participación social y el bienestar integral de las personas mayores, se hace necesario desarrollar actividades de integración, recreación, intercambio cultural y reconocimiento social en escenarios diferentes al entorno cotidiano, que permitan estimular procesos de aprendizaje, interacción comunitaria, fortalecimiento emocional, recreación y esparcimiento, contribuyendo al mejoramiento de la salud física y mental de los participantes.

Estas actividades favorecen la disminución del aislamiento social, fortalecen los vínculos interpersonales, promueven hábitos de vida saludables, estimulan procesos cognitivos y emocionales, generan espacios de convivencia e integración y contribuyen al reconocimiento y valoración de las personas mayores como actores fundamentales para el desarrollo social del municipio.

Adicionalmente, estas estrategias contribuyen a la prevención de factores de riesgo asociados al aislamiento social, el sedentarismo, la pérdida de redes de apoyo y el deterioro emocional, promoviendo la interacción comunitaria, la estimulación cognitiva, el fortalecimiento de la autoestima y la construcción de entornos protectores que favorecen el bienestar integral de las personas mayores, en concordancia con los principios de dignidad, participación, corresponsabilidad y envejecimiento activo contemplados en la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Somos Innovadores para el Futuro".

En consecuencia, el Municipio requiere adelantar un proceso contractual que permita garantizar la prestación de servicios logísticos, recreativos, culturales y turísticos para la realización de una salida de integración dirigida a las personas mayores vinculadas al Programa de Atención Integral al Adulto Mayor, asegurando condiciones adecuadas de transporte, alojamiento, alimentación, acompañamiento, atención y seguridad, acordes con las necesidades y características de esta población.

Con base en lo anterior, se propone la realización de un Encuentro de Integración, Bienestar y Participación Social dirigido a las personas mayores inscritas en el Centro Día de la zona urbana

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2
			VERSIÓN: 0

y en los grupos gerontológicos de la zona rural del municipio de San Pedro de los Milagros, en un escenario diferente al entorno habitual que favorezca el envejecimiento activo, la recreación, la integración comunitaria, el fortalecimiento emocional y el reconocimiento cultural.

Para tal efecto, se proyecta el desarrollo de una estrategia de integración sociocultural en la región del Eje Cafetero Colombiano, territorio que cuenta con infraestructura turística, cultural, recreativa y pedagógica adecuada para la atención de personas mayores, permitiendo el desarrollo de actividades orientadas al bienestar físico, mental y social de los participantes. Dentro de la programación se contemplan recorridos y experiencias en los municipios de Filandia, Quimbaya y Salento, así como visitas a los Termas de Santa Rosa de Cabal, al Parque Nacional de la Cultura Agropecuaria, PANACA, al Recorrido de la Cultura Cafetera RECUCA y al Valle del Cocora, espacios que contribuyen al fortalecimiento de la participación social, la estimulación cognitiva, el aprendizaje significativo, el contacto con entornos naturales, la preservación de la memoria cultural y el fortalecimiento del tejido comunitario.

En consecuencia, se hace necesario garantizar la prestación de servicios logísticos integrales que incluyan transporte terrestre ida y regreso desde el municipio de San Pedro de los Milagros, alojamiento durante cuatro (4) días y tres (3) noches, alimentación completa durante toda la estancia, tarjeta de asistencia médica, ingreso a los diferentes escenarios contemplados en el itinerario, acompañamiento logístico permanente, coordinación operativa, guía turística y actividades recreativas, culturales y de integración adaptadas a las condiciones y necesidades de la población adulta mayor.

Así mismo, la actividad contará con el acompañamiento institucional de veinte (20) funcionarios de la Administración Municipal, quienes apoyarán los procesos de organización, orientación, cuidado, acompañamiento y atención de los participantes, contribuyendo al adecuado desarrollo de la estrategia y garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, bienestar y atención integral durante toda la ejecución de la actividad.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad se satisfará mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, celebrado por contratación directa, cuyo alcance se circunscribe a actividades operativas, logísticas, asistenciales, turísticas, recreativas y de coordinación necesarias para el desarrollo de la estrategia institucional dirigida a personas mayores.

La contratación se fundamenta en la insuficiencia de medios institucionales para ejecutar directamente la actividad. El Municipio no dispone de flota de transporte especial habilitada para el traslado intermunicipal del grupo, ni de infraestructura de alojamiento en el Eje Cafetero, ni de capacidad operativa propia para garantizar integralmente alimentación, ingresos a escenarios, seguros de asistencia médica, guía turística, coordinación de recorridos, acompañamiento permanente, logística de grupos numerosos y atención de contingencias durante cuatro días de actividad fuera de la jurisdicción municipal.

El contratista prestará el apoyo requerido con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, sin subordinación laboral, sin ejercicio de funciones públicas, sin facultades

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
---	---	---	---

decisorias y sin sustituir las competencias de la Secretaría de Salud. Las decisiones sobre beneficiarios, supervisión, recibo a satisfacción, autorización de pagos y control institucional permanecerán a cargo del Municipio.

El objeto contractual se orienta exclusivamente a apoyar la ejecución de una estrategia institucional del Programa de Atención Integral a las Personas Mayores. En consecuencia, el contrato no podrá utilizarse para actividades ajenas al programa, pagos no relacionados con el itinerario aprobado, gastos personales, consumos no autorizados, servicios no prestados, ampliaciones no aprobadas o beneficios no vinculados con la finalidad pública descrita en el presente estudio.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES.

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de una jornada de integración y bienestar dirigida a la población adulta mayor del municipio, con el fin de promover el envejecimiento activo, el bienestar físico, mental y emocional, la integración social y el aprovechamiento saludable del tiempo libre, mediante la realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y de esparcimiento.

CLASIFICACION UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO CLASE	CÓDIGO CLASE
80141607	Gestión de eventos
90121501	Servicios de organización de excursiones
78111808	Servicios de transporte especial de pasajeros por carretera.
90111503	Hospedaje de cama y desayuno.
90101801	Comidas preparadas profesionalmente.
90152101	Servicios de asistencia personal.
90151502	Lugares históricos o culturales.

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO:

El contrato comprende la prestación integral de los servicios de apoyo logístico, operativo, turístico, recreativo, asistencial y de coordinación necesarios para la realización de la estrategia de integración sociocultural dirigida a personas mayores vinculadas al Programa de Atención Integral a las Personas Mayores del Municipio de San Pedro de los Milagros.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

El contratista deberá garantizar la planeación operativa, organización, coordinación, ejecución, control y cierre de la actividad, suministrando los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad, accesibilidad, atención diferencial, salubridad, acompañamiento permanente y protección integral de la población beneficiaria.

El contrato se ejecutará para un número máximo de cuatrocientas (400) personas mayores beneficiarias del programa, conforme a los listados, priorización y autorizaciones que defina la Secretaría de Salud. El número de acompañantes institucionales será hasta veinte (20), quienes cumplirán funciones de apoyo, orientación, cuidado, control y atención de novedades durante la actividad.

La ejecución se realizará en el Municipio de San Pedro de los Milagros y en los destinos de la región del Eje Cafetero Colombiano definidos en el itinerario aprobado. El desplazamiento comprende salida desde San Pedro de los Milagros, desarrollo de los recorridos y actividades autorizadas y retorno al Municipio.

Con cargo al valor del contrato se financiarán exclusivamente los componentes necesarios para la estrategia institucional, así:

- Transporte terrestre especial de ida y regreso desde el Municipio de San Pedro de los Milagros hacia la región del Eje Cafetero, así como los desplazamientos internos contemplados en el itinerario aprobado.
- Alimentación completa durante la ejecución de la estrategia, en las condiciones, cantidades, horarios y estándares de inocuidad requeridos para la población adulta mayor.
- Tarjeta de asistencia médica o seguro de viaje para cada participante, con cobertura durante toda la ejecución de la estrategia, incluyendo atención por accidente, enfermedad y traslado asistencial cuando sea requerido.
- Ingresos a los escenarios turísticos, culturales, recreativos y pedagógicos contemplados en el itinerario aprobado, entre ellos Termas de Santa Rosa de Cabal, Parque Nacional de la Cultura Agropecuaria - PANACA, Recorrido de la Cultura Cafetera - RECUCA, Filandia, Salento, Valle del Cocora y demás actividades autorizadas por la supervisión.
- Guianza turística, acompañamiento logístico permanente, orientación de grupo, coordinación de recorridos, control de asistencia, manejo de novedades y apoyo operativo durante toda la estrategia.
- Actividades recreativas, culturales, pedagógicas y de integración social adaptadas a las condiciones de la población adulta mayor.
- Reconocimiento institucional para cada participante definida por la Administración Municipal.

Apoyo permanente a los veinte (20) funcionarios designados por la Administración Municipal para el acompañamiento y atención de los participantes durante toda la ejecución del contrato. Entrega de los informes, registros fotográficos, listados de asistencia y demás soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
---	---	---	---

El alcance del contrato comprende igualmente todas aquellas actividades complementarias que, sin encontrarse expresamente relacionadas, resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el bienestar de los participantes y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, sin generar costos adicionales para el Municipio.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de San Pedro de los Milagros (Antioquia) y en los diferentes destinos turísticos de la región del Eje Cafetero Colombiano, de acuerdo con el itinerario aprobado por la Entidad.

Comprenderá el desplazamiento de los participantes desde el municipio de San Pedro de los Milagros, la prestación de los servicios logísticos durante toda la estrategia de integración sociocultural y el retorno al municipio, incluyendo las actividades programadas en los municipios de Filandia, Salento, Quimbaya y Santa Rosa de Cabal, así como las visitas a PANACA, RECUCA, Valle del Cocora y Termales de Santa Rosa de Cabal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Prestación del servicio de transporte terrestre especial ida y regreso para cuatrocientas (400) personas, entre el municipio de San Pedro de los Milagros y el Eje Cafetero, en vehículos habilitados para transporte especial de pasajeros, que cumplan la normatividad vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad.	Servicio	1
2	Prestación del servicio de transporte interno durante toda la ejecución de la estrategia, para cuatrocientas (400) personas, garantizando el desplazamiento de los participantes a los diferentes destinos y actividades programadas.	Servicio	1
3	Suministro de alimentación para los participantes, correspondiente a cuatro (4) desayunos, cuatro (4) almuerzos, tres (3) cenas y un (1) refrigerio durante el retorno al municipio.	Persona	400
4	Suministro de tarjeta de asistencia médica y seguro de viaje para cada participante, con cobertura durante toda la ejecución de la estrategia.	Persona	400
5	Ingreso de los participantes a los Termales de Santa Rosa de Cabal.	Persona	400
6	Ingreso de los participantes al Parque Nacional de la Cultura Agropecuaria – PANACA, con el pasaporte que permita el desarrollo de las actividades programadas.	Persona	400

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2
			VERSIÓN: 0

7	Ingreso de los participantes al Recorrido de la Cultura Cafetera – RECUCA, incluyendo las actividades propias de la experiencia ofertada.	Persona	400
8	Visita guiada al municipio de Filandia.	Persona	400
9	Visita guiada al municipio de Salento.	Persona	400
10	Transporte en vehículos tipo Willys o el medio autorizado para el recorrido turístico en el Valle del Cocora, de acuerdo con la reglamentación vigente del destino.	Persona	400
11	Prestación del servicio de guía coordinador turístico durante toda la ejecución de la estrategia, responsable del acompañamiento general, coordinación del itinerario y atención de los participantes.	Servicio	1
12	Disponibilidad de personal logístico suficiente para el acompañamiento permanente, organización y apoyo operativo durante toda la ejecución de la estrategia.	Servicio	1
13	Coordinación general, administración y operación logística de la estrategia, garantizando el cumplimiento del cronograma, la articulación de los servicios contratados y la atención de las contingencias que se presenten.	Servicio	1
14	Suministro de kit de identificación para cada participante (manilla, escarapela o elemento equivalente), que facilite el control y la seguridad durante la ejecución de la estrategia.	Persona	400
15	Reconocimiento institucional a cada participante.	Persona	400

NOTA: Tratamiento del componente de alojamiento. De acuerdo con la estructuración económica del proyecto, el plan integral fue valorado comercialmente en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$434.800.000). Dentro de dicho valor, el componente de alojamiento fue identificado por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$89.800.000), el cual será asumido mediante esquema de cofinanciación directa por los participantes y, por tanto, no hace parte del valor del contrato a celebrar con el Municipio.

El valor contractual financiado con recursos públicos asciende exclusivamente a TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$345.000.000). En consecuencia, el Municipio no reconocerá pagos con cargo al contrato por concepto de alojamiento, ni asumirá obligaciones presupuestales adicionales por dicho componente.

La inclusión del alojamiento dentro de la planeación operativa de la estrategia obedece únicamente a la necesidad de garantizar coherencia logística del itinerario, seguridad del grupo,

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
---	---	---	---

ubicación adecuada de los participantes y articulación entre alimentación, transporte, recorridos y actividades. El contratista deberá coordinar que el establecimiento de alojamiento se encuentre legalmente habilitado, cuente con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, accesibilidad y comodidad para personas mayores y mantenga separación documental entre los recursos públicos del contrato y los valores asumidos directamente por los participantes.

El contratista no podrá imputar al contrato, facturar al Municipio, cargar a los recursos públicos, compensar, cruzar cuentas o reclamar reconocimiento económico por el componente de alojamiento. Cualquier valor asumido directamente por los participantes deberá ser informado previamente, mantenerse separado de la ejecución presupuestal del contrato y no podrá generar obligaciones adicionales a cargo del Municipio.

NOTA 2. Criterios de selección de beneficiarios y salvaguardas de la población. La Secretaría de Salud conservará la competencia exclusiva para definir los beneficiarios de la estrategia, de conformidad con los listados del Centro Día y de los grupos gerontológicos urbanos y rurales, la disponibilidad de cupos, la condición de persona mayor, la participación en el programa, los criterios de priorización institucional y las condiciones mínimas de salud, movilidad y seguridad requeridas para el desplazamiento.

La vinculación de los participantes deberá estar soportada en listados oficiales, autorización o consentimiento informado cuando corresponda, datos de contacto de emergencia, información básica de salud necesaria para la atención de contingencias, recomendaciones médicas relevantes y demás documentos requeridos por la Secretaría de Salud para proteger la integridad de los beneficiarios.

El tratamiento de datos personales y datos sensibles de salud se realizará únicamente para finalidades de organización, seguridad, asistencia, identificación, atención de emergencias, contratación de asistencia médica o seguro de viaje y control institucional, conforme a las normas de protección de datos personales aplicables.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. La estrategia de integración sociocultural y bienestar integral para la población adulta mayor se realizará entre los días 24 y 27 de agosto de 2026, garantizando una duración mínima de cuatro (4) días y tres (3) noches. En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor que impidan el desarrollo de la actividad en las fechas inicialmente programadas, estas podrán ser reprogramadas previo acuerdo con la Administración Municipal, garantizando las mismas condiciones de tiempo, calidad y servicios contratados.
2. El operador turístico deberá acreditar experiencia en la organización y ejecución de programas turísticos, recreativos o de integración dirigidos a población adulta mayor, así como contar con Registro Nacional de Turismo vigente y demás requisitos legales exigidos para la prestación de servicios turísticos.
3. El transporte terrestre deberá prestarse en vehículos de servicio especial habilitados por el Ministerio de Transporte, con documentación vigente, seguros obligatorios, revisión técnico-mecánica al día y condiciones adecuadas para el traslado seguro de personas adultas mayores durante todo el recorrido.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2
			VERSIÓN: 0

4. El contratista deberá garantizar el acompañamiento permanente del grupo durante toda la ejecución de la estrategia, disponiendo de personal de apoyo y coordinación logística que facilite la atención de eventualidades y el cumplimiento del itinerario establecido.
5. La alimentación incluida en la estrategia deberá suministrarse conforme a las necesidades nutricionales de la población adulta mayor, garantizando alimentos frescos, balanceados, inocuos y preparados por personal capacitado en manipulación de alimentos. Se deberán contemplar alternativas para personas con restricciones alimentarias previamente informadas por la entidad.
6. El contratista deberá garantizar el ingreso y disfrute de los destinos y atractivos contemplados en el itinerario, incluyendo como mínimo: Termas de Santa Rosa de Cabal, Parque Nacional de la Cultura Agropecuaria PANACA, Recorrido de la Cultura Cafetera – RECUCA, municipio de Filandia, municipio de Salento y Valle del Cocora, así como los servicios asociados que permitan el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
7. Las actividades culturales, recreativas, pedagógicas y de integración social deberán desarrollarse mediante metodologías incluyentes y adaptadas a las capacidades funcionales de la población adulta mayor, promoviendo la participación activa, el envejecimiento saludable, la estimulación cognitiva, la convivencia y el fortalecimiento de redes de apoyo comunitario.
8. El operador deberá garantizar la entrega a cada participante de una tarjeta de asistencia médica o seguro de viaje con cobertura durante toda la ejecución de la estrategia, incluyendo atención por accidente, enfermedad y traslado asistencial cuando sea requerido.
9. El contratista deberá garantizar la entrega de un reconocimiento institucional a cada participante.
10. El contratista deberá implementar protocolos de seguridad, atención de emergencias y manejo de riesgos durante la totalidad de la estrategia, garantizando la protección e integridad de los participantes.
11. El operador turístico deberá coordinar previamente con la supervisión del contrato la logística de salida, control de asistencia, distribución de habitaciones, alimentación, actividades programadas y retorno de los participantes al municipio de San Pedro de los Milagros.
12. El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral del itinerario presentado en la propuesta económica, salvo modificaciones justificadas por condiciones climáticas, de movilidad o fuerza mayor, las cuales deberán ser informadas oportunamente a la supervisión del contrato.
13. Al finalizar la ejecución, el contratista deberá presentar informe de cumplimiento que contenga relación de participantes, registro fotográfico de las actividades realizadas, certificación de los servicios prestados y demás soportes requeridos por la supervisión del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, plazo dentro del cual se deberán realizar las actividades preparatorias, la ejecución de la estrategia de integración sociocultural y bienestar integral de la población adulta mayor en la región del Eje Cafetero, programada entre los días

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
---	---	---	---

24 y 27 de agosto de 2026, y la entrega de los informes y soportes requeridos por la supervisión, sin superar la vigencia fiscal 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- 2) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe de desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de la obligación contractual.
- 4) Entregar en su totalidad los productos, cantidades y especificaciones dadas por el Municipio de San Pedro de los Milagros.
- 5) Atender las consultas que la entidad o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
- 6) Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 7) Constituir las garantías que le sean requeridas para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los términos solicitados.
- 8) No comprometer la imagen del Municipio de San Pedro de los Milagros con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
- 9) No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del Municipio de San Pedro de los Milagros.
- 10) Garantizar el cumplimiento de la entrega.
- 11) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad de los bienes suministrados.
- 12) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 13) Permitir al supervisor la revisión de los documentos y piezas concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- 14) El contratista deberá asumir el pago de: a) salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter Laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura de cobro la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
- 15) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
- 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones dentro del proceso.
- 17) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato
- 18) El contratista deberá suministrar todos los bienes y servicios descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2
			VERSIÓN: 0

1. Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad, cumplimiento en tiempo y salubridad, cumpliendo con los protocolos de higiene necesarios para la preparación de alimentos que se incluyen dentro del apoyo logístico.
2. Será obligación del contratista realizar la preparación, instalación, montaje y manejo del sonido para los eventos y actividades que requiera la administración, en las condiciones y calidades solicitadas en la ficha técnica.
3. El contratista se obligue a disponer de los vehículos necesarios acordes con la ficha técnica para efectuar los recorridos que se requieran para la realización de actividades y eventos que requiera la administración.
4. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de San Pedro de los Milagros es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aun después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de San Pedro de los Milagros será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actores se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de San Pedro de los Milagros
7. Prestar servicio logístico según el evento a desarrollar con los implementos de apoyo en instalaciones donde se realice cada actividad.
8. Garantizar cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral
9. Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas vigentes de manipulación de alimentos.
10. Será obligación del contratista aportar toda su capacidad instalada, conocimiento y experiencia para su ejecución de todas las actividades que se requieran para la total y perfecta ejecución del objeto contractual
11. Realizar todas las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato.
12. Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada y hacer seguimiento al mismo.
2. El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
---	---	---	---

3. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
4. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

VALOR: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (345.000.000)

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en veinticinco (25) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El Municipio de San Pedro de los Milagros pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos, así:

Un primer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, equivalente a CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$103.500.000), una vez se suscriba el acta de inicio, se encuentren aprobadas las garantías exigidas y el contratista acredite el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

Un segundo y último pago, correspondiente al saldo del contrato, correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$241.500.000), se efectuará una vez finalizada la ejecución del objeto contractual, previa presentación del informe de actividades, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la factura o documento equivalente, la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados, del cumplimiento de las actividades contractuales y a la presentación de los informes y planillas que exija el supervisor del contrato

El valor de la factura será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
---	---	---	---

El Contratista deberá informar al municipio de San Pedro de los Milagros la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe la Entidad.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de San Pedro de los Milagros, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del municipio, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del municipio de San Pedro de los Milagros, so pena de incurrir en causal de mala.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros y eje cafetero.

TIPO DE A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios Profesionales y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
---	---	---	---

La selección del contratista se hace en consideración objeto social y/o que en su desarrollo se contemple servicios jurídicos, y la especial experiencia que acredita en el campo requerido

En relación a la modalidad de selección a emplear para contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, Colombia Compra Eficiente mediante concepto 4201814000005270 señaló:

“Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.

Estas actividades de “apoyo a la gestión” son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso”

Atendiendo a ello, es preciso entonces analizar la modalidad de selección de contratación directa – como históricamente se ha venido haciendo en el municipio. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Administración Municipal, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2
			VERSIÓN: 0

de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

La presente contratación directa se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así también, como con las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia 11001032600020110003900 (41719), die, 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio, donde analiza este tipo de contratación y concluye que es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación y a parámetros que la misma Sala diferencia con relación a los contratos de prestación de servicios y de los de apoyo a la gestión.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, se encuentra estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°, literal h), y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que prescriben respectivamente: "ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (. . .)" "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
---	---	---	---

que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con la normativa anteriormente enunciada, denominada:

- | | | |
|----|--|--------------|
| 1) | Convenio o Contrato interadministrativo | _____ |
| 2) | Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas | _____ |
| 3) | Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes | _____ |
| 4) | Contrato de prestación de servicios: | _____ |
| a. | Contrato de prestación de Servicios profesionales | _____ |
| b. | Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión | <u> x </u> |
| c. | Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo | _____ |

La contratación pretendida es una prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a los programas del Plan de Desarrollo y de Gobierno y es de aquellas consagradas en las causales de contratación directa reglamentada en el Decreto 1082 de 2015. Con ella el municipio busca promocionar la cultura y el desarrollo económico para incentivar el desarrollo a través del arte y la cultura. La modalidad de contratación se justifica en dos sentidos, el primero, corresponde a actividades logísticas y, el segundo, también existe un elemento artístico, todo lo cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa señaladas en líneas anteriores.

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial. Estas actividades de "apoyo a la gestión" son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso según su necesidad, el objeto contractual particular y la regulación al respecto.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 y Decreto 1082 de 2015, han de considerarse como factores de selección, la idoneidad y experiencia directa relacionada con el objeto del contrato, representada en su experiencia e idoneidad, así como en la correspondencia de su propuesta de actividades y económica con los estudios previos propuestos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2
			VERSIÓN: 0

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales, la escogencia del contratista se realizará valorando en la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia en el sector público. De tal manera que la confluencia entre los elementos de idoneidad y experiencia requeridas, sean el indicador de la selección del ejecutor del presente contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor y las actividades a desarrollar no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, el Municipio de San Pedro de los Milagros (Antioquia) tiene la necesidad de contratar los servicios requeridos en el presente estudio.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa. Por las razones expuestas y la experiencia que debe tener dicha persona natural o jurídica, se hace necesario que tenga un dominio y una experiencia que abarque el manejo del campo logístico.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

4.1. ESTUDIO DE MERCADO: El presente proceso tiene por objeto contratar una estrategia de integración sociocultural y bienestar integral dirigida a la población adulta mayor del Municipio de San Pedro de los Milagros, mediante la prestación de servicios turísticos, recreativos, culturales y logísticos en la región del Eje Cafetero.

Para la determinación de las condiciones técnicas y económicas del proceso se realizó un análisis de la oferta existente en el mercado, identificando que en Colombia existe un número importante de operadores turísticos, agencias de viajes y empresas especializadas en la organización de experiencias grupales para entidades públicas, organizaciones sociales y población adulta mayor, con capacidad para suministrar de manera integral servicios de transporte terrestre especial, alojamiento, alimentación, ingresos a parques temáticos y atractivos turísticos, seguros de asistencia médica y acompañamiento logístico.

El análisis técnico y económico se efectuó mediante la solicitud y evaluación de cotizaciones, las cuales permitieron establecer los precios promedio del mercado para servicios similares, considerando las características particulares del requerimiento, la cantidad de participantes, el destino turístico, la duración de la actividad, las condiciones de alimentación, transporte y los servicios complementarios requeridos para garantizar una adecuada atención de la población beneficiaria.

COTIZACIÓN PARA TOPE DE 400 PERSONAS

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del proceso contractual, se realizó un análisis de mercado mediante la solicitud y comparación de cotizaciones a operadores turísticos con experiencia en la organización y ejecución de programas grupales dirigidos a población adulta mayor, obteniendo los siguientes resultados:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
---	---	---	---

EMPRESA	VALOR POR PERSONA	VALOR TOTAL
PANACA	\$1.087.000	434.800.000
COMFAMA	\$1.850.261	740.104.400
VUELO SECRETO	\$1.015.000	406.000.000 (SIN ESTAMPILLAS)

Del análisis efectuado se evidenció que la región del Eje Cafetero dispone de una amplia oferta de operadores turísticos con capacidad para atender grupos numerosos, ofreciendo servicios de transporte, alojamiento, alimentación, recreación, asistencia y recorridos turísticos. No obstante, las propuestas presentan diferencias tanto en el alcance de los servicios ofertados como en su estructura económica.

La estrategia institucional requiere la prestación de servicios logísticos orientados a población adulta mayor, razón por la cual se hace necesario garantizar condiciones de accesibilidad, acompañamiento permanente, asistencia médica, alimentación adecuada, coordinación operativa y actividades recreativas, culturales y pedagógicas acordes con las necesidades de este grupo poblacional. Dentro de dichas actividades se contempla la visita a los Termas de Santa Rosa de Cabal, el Parque Nacional de la Cultura Agropecuaria – PANACA, la experiencia cafetera RECUCA, los municipios de Filandia y Salento y el Valle del Cocora, integrando experiencias de bienestar, recreación, aprendizaje y reconocimiento del patrimonio cultural cafetero.

De acuerdo con la propuesta económica presentada por el operador turístico seleccionado, el costo integral del plan turístico asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$434.800.000). No obstante, la estructuración financiera del proyecto contempla un esquema de cofinanciación, en virtud del cual el componente correspondiente al alojamiento, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$89.800.000), será asumido directamente por los participantes, razón por la cual dicho componente no hace parte del valor del contrato a celebrar con el Municipio. Esta distribución presupuestal corresponde a la desagregación técnica presentada por el operador turístico y hace parte de los documentos soporte del presente estudio previo.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso contractual se fija en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$345.000.000), correspondiente exclusivamente a los componentes que serán financiados con recursos del Municipio de San Pedro de los Milagros, garantizando la adecuada relación entre calidad, cobertura, seguridad, experiencia del operador y sostenibilidad financiera del proyecto. Dichos recursos financiarán los servicios de alimentación, transporte terrestre, logística, coordinación operativa, actividades recreativas, culturales y pedagógicas, y demás servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta presentada por PANACA fue la que mejor respondió a las necesidades técnicas del Municipio, al incluir la totalidad de los servicios logísticos, recreativos, turísticos y pedagógicos requeridos para el desarrollo de la estrategia de integración sociocultural dirigida

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2
			VERSIÓN: 0

a la población adulta mayor, manteniendo un equilibrio entre el alcance de las actividades ofertadas y el valor económico propuesto.

4.2 Valor a contratar: El valor total del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$345.000.000), financiados con recursos propios del Municipio de San Pedro de los Milagros y recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para el presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta las condiciones comerciales del operador turístico y la necesidad de efectuar oportunamente las reservas de transporte, alimentación, ingresos a los diferentes atractivos turísticos, logística y demás actividades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, se reconocerá al contratista un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, equivalente a CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$103.500.000), previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías exigidas y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

Este primer pago tiene naturaleza de pago anticipado y se justifica en la necesidad de asegurar oportunamente cupos, reservas, disponibilidad de transporte, ingresos, alimentación, asistencia médica y demás servicios requeridos para la ejecución de la estrategia en las fechas programadas. El contratista deberá destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y acreditar su correcta utilización mediante los soportes que exija la supervisión.

El setenta por ciento (70%) restante, equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$241.500.000), será cancelado una vez ejecutado el objeto contractual a satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades, la factura o documento equivalente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los demás documentos y soportes exigidos para el pago.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Pedro de los Milagros seleccionará la oferta más favorable para la Entidad, entendida como aquella que represente la mejor relación entre calidad, cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos, así como el mayor beneficio para el interés general.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión celebrado mediante contratación directa, la selección del contratista se fundamenta en la verificación de su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad seleccionará una persona jurídica que acredite capacidad jurídica, objeto social relacionado con la prestación de servicios turísticos, logísticos, recreativos, culturales, de integración grupal, operación de programas o actividades similares; Registro Nacional de

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
---	---	---	---

Turismo vigente cuando aplique; experiencia específica relacionada; capacidad administrativa y operativa; propuesta técnica y económica acorde con el alcance; y condiciones de seguridad, calidad y oportunidad adecuadas para atender población adulta mayor.

La experiencia requerida se acreditará mediante mínimo seis (6) contratos ejecutados y terminados satisfactoriamente, cuyo objeto o alcance guarde relación con la prestación de servicios turísticos, logísticos, recreativos, de integración grupal, transporte, alimentación, actividades culturales o programas dirigidos a grupos poblacionales, entidades públicas o privadas. La Entidad tendrá en cuenta la correspondencia entre la experiencia acreditada y las condiciones específicas del presente contrato, especialmente la atención de grupos numerosos y población que requiere acompañamiento diferencial.

La propuesta técnica deberá demostrar que el contratista cuenta con capacidad para organizar y coordinar transporte especial, alimentación, ingreso a atractivos, asistencia médica, guianza, acompañamiento logístico, manejo de contingencias, control de asistencia, cronograma de actividades, equipo de apoyo y demás condiciones necesarias para la ejecución segura y oportuna de la estrategia.

La propuesta económica deberá corresponder al alcance definido en el presente estudio previo, discriminar los componentes financiados por el Municipio, mantener separado el componente de alojamiento asumido por los participantes y permitir verificar la razonabilidad del valor frente a las condiciones del mercado y la magnitud de la actividad.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo al Manual de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar los riesgos que en la presente contratación se pudieran surtir en sus diferentes Etapas:

Planeación: En esa etapa no es susceptible de riesgo alguno, pues en efecto se considera que el mismo se desarrolla desde la estructuración del Plan de Compras y en la estructuración de los Estudios Previos, los mismo que son realizados con la oportunidad propia y atendiendo las directrices impartidas por la normatividad vigente, incluyendo el direccionamiento otorgado por el municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

Selección: Esta etapa entendida desde el proceso de validación y ajuste previo, hasta la firma del contrato, se pueden presentar situaciones como:

- Que las condiciones de la contratación no estén ajustadas a las condiciones del mercado.
- Que las especificaciones solicitadas no sean claras.
- Que el proponente no cumpla con las condiciones.

Para las situaciones expuestas, se puede:

- a. Adelantar acciones de prevención.
- b. Adelantar acciones correctivas en caso de que ocurran.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2
			VERSIÓN: 0

Contratación: Entendida como la etapa que se da desde el acto de adjudicación y la legalización del contrato. En cuyo caso, los riesgos más comunes son

- No presentación de las garantías requeridas para el inicio del contrato
- Demoras en la expedición de las garantías del contrato
- No suscripción del contrato

Ejecución: Durante la ejecución del presente contrato se observan los siguientes riesgos:

Sociales o Políticos: Se estimó este riesgo toda vez que acorde a las características sociales pueden presentar inconvenientes por actos terroristas, huelgas, asonada, temblor, paro de transporte entre otros. Este riesgo puede llevar a que las actividades planteadas se dilaten en el tiempo o impliquen realizar las mismas en otro lugar de los estipulados inicialmente, en consecuencia, ello podría implicar que se realice adiciones en recursos o ampliaciones en tiempo según los análisis que del caso se hagan en su oportunidad. El Contratista, deberá de informar oportunamente a la al municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, las irregularidades que se presenten. El riesgo será asumido por el Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, excepto en el caso que el Contratista no lo informe oportunamente.

Riesgo Regulatorio: Durante la ejecución del contrato existe la probabilidad del cambio de la normatividad que afecte el desarrollo y ejecución del contrato. Este riesgo será asumido por el Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

Riesgos Naturales: Se estimó este riesgo toda vez que parte de la ejecución del contrato según su características ambientales y naturales, pueden presentar alteraciones de este tipo que afecten la ejecución del contrato y la ecuación contractual se refiere a hechos como inundación, lluvia, sequía, deslizamientos, temblor. Este riesgo puede llevar a que las actividades planteadas se dilaten en el tiempo o implique realizar las mismas en otro lugar de los estipulados inicialmente, en consecuencia, ello podría implicar que se realice adiciones en recursos o ampliaciones en tiempo según los análisis que del caso se hagan en su oportunidad. El contratista, deberá de informar oportunamente el riesgo será asumido por el Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, excepto si se hubiesen podido tomar acciones preventivas en el caso que el contratista hubiese informado oportunamente una situación de su conocimiento.

Riesgos Operacionales: Se materializa cuando en el desarrollo del objeto del contrato se presenta hechos que perturban su normal desarrollo, como el cambio en el equipo de trabajo, incumplimiento total o parcial de las obligaciones, modificación de especificaciones técnicas, incumplimiento al programa de trabajo, Mala calidad del servicio prestado, Recurso profesional y/o técnico que no reúne la competencia. Riesgos que deberán ser asumidos por el Contratista.

Riesgo (Descripción)	Tipificación	Asignación	Probabilidad del riesgo	Impacto
-------------------------	--------------	------------	----------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2
			VERSIÓN: 0

Regulatorios	Cambio en la regulación impositiva, consistente en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato interadministrativo.	Municipio	3	1
Operativos	No cumplimiento de la especificaciones mínimas y actividades estipuladas lo que conlleva al no cumplimiento de los	Contratista	2	2
	Parámetros mínimos de ejecución de las actividades, calidad de los servicios contratados y al incremento abrupto de los costos del servicio.			
Responsabilidad Civil	Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos, ser asumido por el contratista por cuanto el control y la ejecución de actividades objeto del contrato es directamente del contratista	contratista	3	1

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, riesgos estos que se encuentran limitados teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

Nº	General Externa Ejecución Financiero	General Externa Ejecución Económico - Financiero	Clase Fuente Etapa Tipo
	Financiero	Variación de precios	Descripción (qué puede suceder y
	Variación en tasas de	Desequilibrio económico,	Consecuencias de la ocurrencia del
	2	2	Probabilidad
	2	2	Impacto
	4	4	Valoración del riesgo
	Bajo	Bajo	Categoría
	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	¿A quién se le asigna?
	Actualización constante	Asegurar recursos y	Tratamiento/Controles a ser
	1	1	Probabilidad
	1	2	Impacto
	2	2	Valoración del Riesgo
	Baja o Z	Baja o Z	Calificación total
	Supervisor	Supervisor	Afecta la ejecución del contrato
			Persona responsable por
	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el
	Duración del contrato	Duración del contrato	Fecha estimada en que se completa
	Prestar atención a	Prestar atención a precios	Como se realiza el
	Mensual/cuando sea	Mensual/cuando sea	Monitoreo y Revisión
			Periodicidad ¿Cuándo?

www.sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co Carrera 49A No.49-36 Parque principal - PBX. 8687039
E-mail: seccobierno@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co Código Postal 051010 Página **24** de **28**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
---	---	---	---

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista expedirá una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado. Desde la entrega del pago anticipado hasta la amortización o legalización total del mismo y cuatro (4) meses más
- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD:** El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTAICONES SOCIALES:** El valor amparado será del 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.

Las pólizas tendrán las siguientes especificaciones adicionales: Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: El Contratista, el Municipio de San Pedro de los Milagros. Beneficiarios: Municipio de San Pedro de los Milagros. En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

II SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE)

El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado:	Contratista.
Asegurados:	El Contratista, el Municipio de San Pedro de los Milagros
Beneficiarios:	Terceros afectados, Municipio de San Pedro de los Milagros
Cuantía:	TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes
Vigencia:	Plazo de ejecución del contrato

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2 VERSIÓN: 0
---	---	---	---

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV).

MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas. en caso de mora a de incumplimiento parcial Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de clausula penal pecuniario una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Sera obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación directa para prestación de servicios de apoyo a la gestión no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales que impongan obligaciones de trato nacional, publicidad o plazos distintos a los previstos en el régimen aplicable, sin perjuicio de la publicación de los documentos contractuales en el SECOP y del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y publicidad.

9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, desplazamientos forzados, huelgas, causadas por razones no imputables al Contratista o al municipio u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Esta situación no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra el municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2
			VERSIÓN: 0

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o contratos laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO PERFIL REQUERIDO:

Contratista: Persona jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social comprenda la prestación de servicios turísticos, logísticos, recreativos o de operación de programas de integración grupal, con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto del presente contrato.

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación satisfactoria de seis (6) contratos cuyo objeto corresponda o sea similar al del presente proceso, relacionados con la prestación de servicios turísticos, logísticos o de operación de programas grupales, que incluyan actividades de transporte, alimentación, recreación, integración o logística para entidades públicas o privadas.

Contratista:

Persona natural o jurídica, o proponente plural (Consortio o Unión Temporal), que cumpla los requisitos establecidos en el proceso de selección.

Supervisión del contrato

Catalina María Cano Andrade, secretaria de salud o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Multas:

En caso de incumplimiento parcial o mora en la ejecución del contrato, el Municipio podrá imponer las multas previstas en la ley y en la minuta contractual, previo el procedimiento **legal correspondiente**.

Clausula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento grave o declaratoria de caducidad, se podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios.

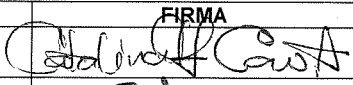
Indemnidad. El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones, omisiones, daños, accidentes o incumplimientos atribuibles al contratista, su personal, aliados, proveedores o subcontratistas

Documentos:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Salud	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F2
			VERSIÓN: 0

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
2. Propuesta comercial y de servicio
3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no menor a 30 días
4. Registro Único Tributario RUT
5. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal
6. Certificado de antecedentes fiscales – Representante Legal
7. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría persona jurídica
8. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría representante legal
1. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
9. Acreditar la idoneidad: experiencia, otros
10. Planillas pago seguridad social de los empleados
11. Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica
12. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales – ley 918 de 2018, no superior a 30 días
13. Compromiso anticorrupción - firmado


CATALINA MARÍA CANO ANDRADE
 Secretaria de Salud

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Catalina María Cano A Secretaria de Salud		3/08/2026
Revisó	Juan David García Patiño Asesor Jurídico		3/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Nº TRD: 110-10-01